

que los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 11 de marzo de 2003.—El Administrador Único de «Thi Leisure, S. A.» y «Thi Alcobendas, S. A., Sociedad unipersonal».—12.249.  
2.ª 9-4-2003

**TOSTADOR LANDABEN, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**CAFÉS PLAZA DEL CASTILLO, S. L.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

Las Sociedades «Tostador Landaben, Sociedad Limitada» y «Cafés Plaza del Castillo, Sociedad Limitada» Sociedad unipersonal, comunican que, por acuerdo de sus Juntas Generales Universales, celebradas el día 9 de octubre de 2002, han acordado su fusión, mediante la absorción de «Cafés Plaza del Castillo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, íntegramente participada por la absorbente, que queda disuelta y absorbido en bloque su patrimonio por «Tostador Landaben, Sociedad Limitada», que no modifica su capital social. A partir del día 1 de enero de 2002 las operaciones de la Sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad absorbente. Con arreglo a los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los acreedores y socios a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión y el derecho de los acreedores de ambas Sociedades a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en esa última disposición legal.

Pamplona, 1 de abril de 2002.—El Administrador único de las Compañías intervinientes, Fernando Moreno Abaurrea.—12.871. 1.ª 9-4-2003

**TUBÁN, S. A.**

La Junta general extraordinaria y Universal de Acciones de la compañía Tubán, Sociedad Anónima, de fecha 20 de marzo de 2003, acordó la reducción del capital social en la cifra de 144.160 euros, con la finalidad de devolución de aportaciones a los accionistas, quedando fijado en 60.180 euros, reduciendo el valor nominal de cada acción en la cifra de 4,24 euros, quedando fijado el valor nominal de cada acción en 1,77 euros.

Berango, 20 de marzo de 2003.—Fernando Pineo de Aguirre, Administrador.—12.111.

**UNESDI DISTRIBUCIONES, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas para su celebración en El Puerto de Santa María, Cádiz, en el Hotel Los Jándalos, calle Amparo Osborne s/n, el 1 de mayo de 2003, a las 16:00 horas, en primera convocatoria y el 2 de mayo de 2003, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria y la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—Aumentar, en su caso, el capital social en el importe máximo de 888.000 Euros.

Tercero.—Delegación en el Consejo de Administración para que lleve a cabo la modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

Cuarto.—Modificación de los Estatutos Sociales: nueva redacción a los Artículos 8.º, relativo al derecho de adquisición preferente; 11.º relativo a la convocatoria de la Junta General, y; 19.º, relativo al funcionamiento del Consejo.

Quinto.—Nombramiento de Consejeros.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Otorgamiento de facultades.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación del Acta.

Se hace constar el derecho de cualquier accionista a obtener de forma inmediata y gratuita, bien para su examen en el domicilio social, bien para su envío, toda la documentación que va a ser sometida a su aprobación y, en concreto, la establecida en los artículos 144 a) y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Puerto de Santa María, 4 de abril de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Gullén.—12.847.

**UNIÓN PROVINCIAL  
SANITARIA, S. A.**

*Junta general extraordinaria*

El Consejo de Administración de «Unión Provincial Sanitaria, Sociedad Anónima», ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar el día 5 de Mayo de 2003, en el domicilio social, sito en Ceuta, Calle Sargento Mena, número 4, a las veintiuna horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente, 6 de Mayo de 2003, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguientes.

Las menciones mínimas de este proyecto son:

A) Identificación de las sociedades que participan en la fusión:

1. Sociedad absorbente: «Unión Provincial Sanitaria, Sociedad Anónima» (en adelante, indistintamente Unión Provincial Sanitaria o la sociedad absorbente), sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Ceuta, Calle Sargento Mena, número 4, inscrita en el Registro Mercantil de Ceuta, al tomo 33, libro 22, folio 27, hoja 348, inscripción primera y provista de código de identificación fiscal número A-11906567.

2. Sociedad absorbida: «Centro Médico y Asistencia a Domicilio, Sociedad Limitada» (en adelante, indistintamente Centro Médico y Asistencia a Domicilio o la sociedad absorbida), sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Ceuta, plaza de Maestranza número 7, bajo izquierda. inscrita en el Registro Mercantil de Ceuta, al tomo 60, folio 51, hoja número CE-628, inscripción primera y provista de código de identificación fiscal número B-11959731.

B) Innecesariedad del tipo de canje de las acciones: Conforme prevé el artículo 250 de LSA al tratarse la presente fusión de dos sociedades mercantiles en la que la sociedad absorbente es titular de todas las participaciones de la sociedad absorbida no es preciso incluir en el proyecto de fusión las menciones relativas al tipo de canje de las acciones, ni el procedimiento por el que serán canjeadas las participaciones la sociedad que haya de extinguirse, la fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales y cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho.

C) Fecha de consideración de operaciones a efectos contables: Las operaciones llevadas a cabo por la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente, que asumirá todos los derechos y obligaciones derivados de dichas operaciones a partir del uno de enero de dos mil tres.

D) Titulares de acciones de clases especiales y a quienes tengan derechos especiales distintos de

las acciones en la sociedad que debe extinguirse: No existen titulares de acciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las acciones ni en la sociedad absorbente ni en la sociedad absorbida. En consecuencia, en la fusión no se prevé el otorgamiento de acciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las acciones a los socios ni a terceros no socios de la sociedad absorbente o absorbida en la fusión en la fusión.

E) Atribución de ventajas: No se le atribuirán ventajas de ningún tipo como consecuencia de la fusión a la Administración social de las sociedades absorbente y absorbida ni a los expertos independientes que intervengan en el proyecto de fusión.

Derechos de asistencia e información: Podrán asistir a la Junta general los accionistas que, con cinco días de antelación, como mínimo, depositen sus acciones en la sociedad o en un establecimiento bancario o entidad autorizada, las cuales facilitarán las certificaciones acreditativas de su depósito que tendrán eficacia legitimadora frente a la sociedad. Por ello, los accionistas deberán asistir a la Junta provistos de dichas tarjetas de asistencia.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar por medio de cualquier persona: Las delegaciones que fueran conferidas al Presidente o a cualquier miembro del Consejo de Administración deberán contener las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que de no impartirse éstas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 238 y 240.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores de examinar en el domicilio social los documentos que se indican a continuación, así como obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mismos.

I) Proyecto de fusión.

II) Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión.

III) El Balance de fusión.

IV) Los Estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión, en los cuales no se introducirá ninguna modificación como consecuencia de la misma.

V) la relación de nombres, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio de los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, con indicación de la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Interventores para la aprobación del acta de la Junta.

Segundo.—Aprobación del proyecto de fusión, suscrito por los Consejos de Administración de las sociedades «Unión Provincial Sanitaria, Sociedad Anónima», y «Centro Médico y Asistencia a Domicilio, Sociedad Limitada», con fecha 26 de Febrero de 2003, y, en consecuencia, de la fusión por absorción de «Centro Médico y Asistencia a Domicilio, Sociedad Limitada», por parte de «Unión Provincial Sanitaria, Sociedad Anónima», aprobando, asimismo como Balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2002.

Tercero.—Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución, desarrollo, elevación a instrumento público y subsanación, en el caso, de los acuerdos que se adopten por la Junta.

Cuarto.—Sometimimiento de la operación al Régimen Fiscal previsto en el capítulo VIII del título VIII de la Ley 47/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

En Ceuta, 26 de marzo de 2003.—María E. Muñoz Romero, Directora General.—12.181.